



ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Conste por el presente documento el Acuerdo de Cooperación Académica que celebran de una parte el **Laboratorio de Comunicaciones Visuales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Computación de la UNICAMP**, ubicada en la Avenida Albert Einstein 400 – Campus Unicamp – Barrio: Barão Geraldo – CEP: 13083-853, Municipio: Campinas y Estado São Paulo, Brasil, inscripción como CNPJ con número 49.604.336/0001-06, en este acto **representado por el profesor titular, Dr. YUZO IANO**, de aquí en adelante denominada **LCV/FEEC/UNICAMP**; Y, de otra parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **LA UNA-PUNO**, con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, Perú, debidamente representada por su Rector (e), **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI N° 01558171, en conformidad a la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA. de fecha 23 de agosto de 2021, acuerdan con los términos de este acuerdo de cooperación (“Acuerdo”) conforme lo siguiente:

CLÁUSULA 1 – OBJETO.

El objetivo del presente acuerdo de cooperación académica es fomentar la realización de un **evento satélite del Brazilian Technology Symposium (BTSym)** en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, siendo este un foro para presentaciones y discusiones de los últimos resultados de proyectos e investigaciones en desarrollo, en diversas áreas del conocimiento, en el ámbito científico y tecnológico. Este evento reúne investigadores, estudiantes, y profesionales de los sectores industrial y académico, buscando crear y/o fortalecer los vínculos entre los asuntos de interés común.



ACORDO DE COOPERAÇÃO ACADÊMICO NA REALIZAÇÃO DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Este documento estabelece o Acordo de Cooperação Acadêmica a ser celebrado entre as partes o **Laboratório de Comunicações Visuais da Faculdade de Engenharia Elétrica e Computação da Unicamp**, sediada na Avenida Albert Einstein 400 – Campus Unicamp – Bairro: Barão Geraldo – CEP: 13083-853, Município: Campinas e Estado São Paulo, Brasil, inscrição no CNPJ sob o nº 49.607.336/0001-06, neste ato representada por seu professor titular, **Dr. Yuzo Iano**, responsável pelo **LCV/FEEC/UNICAMP**; E, por outro lado, A **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, A **UNA-PUNO**, com RUC N° 20145496170, com endereço legal na Av. El Sol N° 329, Bairro Bellavista, distrito, província e departamento de Puno, Perú, devidamente representado por seu Reitor (e), **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, com documento de identidade DNI N° 01558171, de acordo com a Resolução da Assembleia Universitária N°009-2021-AU-UNA de data 23 de agosto de 2021, concordam com os termos deste acordo de cooperação (“Acordo”) conforme segue.

CLÁUSULA 1 – OBJETO.

O objetivo do presente Acordo de cooperação acadêmica é fomentar a cooperação acadêmica por meio da realização do **evento satélite do Brazilian Technology Symposium (BTSym)** na Universidad Nacional del Altiplano de Puno, sendo esse um fórum para apresentações e discussões dos últimos resultados de projetos e pesquisas de desenvolvimento, em diversas áreas do conhecimento, no âmbito científico e tecnológico. Este evento reúne pesquisadores, estudantes, e profissionais dos setores industrial e acadêmico, buscando criar e/ou fortalecerem os vínculos entre as questões de interesse comum.





Exponer y someter trabajos de investigación, estudios de caso, y artículos de opinión, mostrando estudios, metodologías y resultados alcanzados en proyectos de investigación a nivel científico, trabajos de finalización de curso y tesis. Los cuáles serán presentados por los participantes que se animen.

Las áreas de conocimiento cubiertas por el evento son Smart Designs, Sustentabilidad, Inclusión, Tecnologías del Futuro, Internet de las cosas, Arquitectura y Urbanismo, Ciencia de la Computación, Ciencia de la Información, Diseño Industrial, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Biomédica, Biotecnología, Farmacéutica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Control y Automatización, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Naval y Oceánica, Ingeniería Nuclear, Ingeniería Química, Probabilidad y estadística, Life Assistive, Gobierno Electrónico, Proyectos Difusos entre otros.

El comité organizador del evento **BTSym Satélite** son profesores y académicos de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y del Laboratorio de Comunicaciones Visuales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Computación de la Unicamp.

El cronograma para la recepción de trabajos sometidos y la fecha del evento de forma virtual estará establecido por la Comisión Organizadora del Simposio (Brazilian Technology Symposium, BTSym).

Los mejores trabajos del evento aceptados por la comisión revisora serán sometidos para publicación por la editora Springer Verlag y serán sometidos a indexación a los bancos de datos de Scopus, WoS y El Compendex. Los demás trabajos serán publicados en el Proceeding de la BAE/LCV.

Apresentar e submeter trabalhos de pesquisa, estudos de caso, e artigos de opinião, ilustrando estudos, metodologias e resultados alcançados em projetos de pesquisa de nível científico, trabalhos de conclusão de curso e teses. Que serão apresentados por participantes que são incentivados.

As áreas de conhecimento abrangidas pelo evento são Smart Designs, Sustentabilidade, Inclusão, Tecnologias do Futuro, IoT, Arquitetura e Urbanismo, Ciência da Computação, Ciência da Informação, Desenho Industrial, Engenharia Aeroespacial, Engenharia Agrícola, Engenharia Biomédica, Biotecnologia, Farmacêutica, Engenharia Civil, Engenharia de Controle e Automação, Engenharia de Produção, Engenharia Elétrica, Engenharia Mecânica, Engenharia Naval e Oceânica, Engenharia Nuclear, Engenharia Química, Probabilidade e Estatística, Life Assistive, Governo Eletrônico, Projetos Difusos entre outros.

O comitê organizador do evento **BTSym Satélite** são professores e acadêmicos da Universidad Nacional del Altiplano de Puno e membros do Laboratório de Comunicações Visuais da Faculdade de Engenharia Elétrica e Computação da Unicamp.

O cronograma de recebimento dos trabalhos submetidos e a data do evento virtual serão fixados pela Comissão Organizadora do Simpósio (Brazilian Technology Symposium, BTSym).

Os melhores trabalhos do evento aceitos pela comissão revisora serão submetidos para publicação pela editora Springer Verlag e serão submetidos à indexação nos bancos de dados de Scopus, WoS e El Compendex. Os demais trabalhos serão publicados no Proceedings da(o) BAE/LCV.





CLÁUSULA 2. – DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

LA UNA-PUNO, se compromete a:

- Realizar el evento satélite del Brazilian Technology Symposium (BTSym) **de forma virtual** los “*días pactados*”, según cronograma establecida por la Comisión.
- Gestionar los **ambientes virtuales** para la exposición de los artículos aceptados, así como la divulgación del evento a los alumnos y profesores de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y demás universidades de Peru.
- Someter como mínimo 40 artículos científicos (papers) en el sistema del OCS (Online Conference Service) para ser publicados por la editora Springer Verlag.

LA LCV/FEEC/UNICAMP, se compromete a:

- Ofrecer un tipo de publicación que será sometido para ser publicado por la editora Springer Verlag por medio del **Proceedings of the 8th Brazilian Technology Symposium - Emerging Trends and Challenges in Technology** de la serie de libros **Smart Innovation, Systems and Technologies**, y serán sometidos a indexación a los bancos de datos de Scopus, WoS y El Compendex.
- Previa coordinación el Laboratorio de Comunicaciones Visuales se compromete a apoyar en la organización del evento de forma virtual, cuya infraestructura virtual será proporcionada por la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- El Laboratorio de Comunicaciones Visuales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Computación de la UNICAMP tiene el compromiso de cuidar del proceso de sumisión de los artículos, así como de la edición final del libro. Asimismo, tendrá la responsabilidad de emitir los certificados de participación y publicación correspondientes.

CLÁUSULA 2. – DOS COMPROMISSOS DAS PARTES.

A UNA-PUNO, compromete-se a:

- Realizar o evento satélite Brazilian Technology Symposium (BTSym) **de forma virtual** nos “*días acordados*”, de acordo com o cronograma estabelecido pela Comissão.
- Gerenciar os **ambientes virtuais** para a exposição dos artigos aceitos, bem como a divulgação do evento para os alunos e professores da Universidad Nacional del Altiplano de Puno e outras universidades no Peru.
- Submeter pelo menos 40 artigos científicos (papers) no sistema OCS (Online Conference Service) para serem publicados pela editora Springer Verlag.

O LCV/FEEC/UNICAMP, compromete-se a:

- Oferecer a publicação pela editora Springer Verlag por meio do **Proceedings of the 8th Brazilian Technology Symposium - Emerging Trends and Challenges in Technology** da série de livros **Smart Innovation, Systems and Technologies**, e será indexada nos bancos de dados Scopus, WoS e El Compendex.
- A partir de Coordenação prévia, o Laboratório de Comunicação Visual compromete-se a apoiar a organização do evento de forma virtual, cuja infraestrutura virtual será disponibilizada pela Universidade Nacional del Altiplano de Puno.
- O Laboratório de Comunicações Visuais da Faculdade de Engenharia Elétrica e Computação da UNICAMP tem o compromisso de cuidar do processo de submissão dos artigos, bem como a edição final do livro. Também será responsável pela emissão dos certificados de participação e publicação.





- El Laboratorio de Comunicaciones Visuales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Computación de la UNICAMP ayudará en la estructura final del evento, considerando los mejores artículos a ser discutidos y presentados el día del evento.

- O Laboratório de Comunicações Visuais da Faculdade de Engenharia Elétrica e Computação da UNICAMP pode ajudar na estrutura final do evento, considerando os melhores artigos a serem discutidos e apresentados no dia do evento.

CLÁUSULA 3. – DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

La administración financiera de la realización del **evento satélite del Brazilian Technology Symposium (BTSym)** será gestionada en su totalidad por el Laboratorio de Comunicaciones Visuales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Computación de la UNICAMP.

En ese sentido, los pagos de publicación de los artículos aceptados en el evento satélite a desarrollarse en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, será realizado directamente a través de la página Web del evento que es administrada por la **FUNCAMP/UNICAMP**.

La UNA – PUNO, mediante sus coordinadores del presente CONVENIO gestionarán sus propios recursos económicos para realizar el evento en el Perú.

CLÁUSULA 4. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los asuntos relativos a la propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y otros resultantes de las actividades realizadas en el ámbito del presente instrumento, así como la eventual explotación económica, serán objeto de instrumento(s) jurídico(s) propio(s), observada la legislación y las normas aplicables a la materia.

Párrafo Primero: En los términos de legislación vigente, quedan asegurados al(los) autor(es), persona(s) física(s), los derechos morales sobre la(s) obra(s) que crea(n), quedando ajustado que, a los eventuales derechos patrimoniales, las partes, en el momento oportuno, celebrarán con el(los) autor(es) un Término de Cesión de Derechos de Autor.

CLÁUSULA 3. – DOS RECURSOS FINANCEIROS

A administração financeira do evento satélite do **Brazilian Technology Symposium (BTSym)** será administrada na íntegra pelo Laboratório de Comunicações Visuais da Faculdade de Engenharia Elétrica e Computação da Unicamp.

Neste sentido, os pagamentos de publicação dos artigos aceitos no evento satélite a ser desenvolvido na Universidad Nacional del Altiplano de Puno, serão realizados diretamente através do site do evento que é administrado pela **FUNCAMP/UUNICAMP**.

A UNA-PUNO, por meio de seus coordenadores deste CONVENIO, administrará seus próprios recursos financeiros para a realização do evento no Peru.

CLÁUSULA 4. – DA PROPRIEDADE INTELECTUAL.

As questões relativas à Propriedade Intelectual, incluídos os direitos autorais e outros resultantes de atividades realizadas no âmbito do presente instrumento, bem como a eventual exploração econômica, serão objeto de instrumento(s) jurídico(s) próprio(s), observada a legislação e normas aplicáveis à matéria.

Parágrafo Único – Nos termos da legislação vigente, ficam assegurados ao(s) autor(es), pessoa(s) física(s), os direitos morais sobre a(s) obra(s) que criar(em), ficando ajustado que, em relação aos eventuais direitos patrimoniais, os partícipes, no momento oportuno, celebrarão com o(s) autor(es) um Termo de Cessão de Direitos Autorais.





Párrafo Segundo: A los fines de este acuerdo, el término "información restringida" significará toda la información relativa a la tecnología en desarrollo.

Párrafo Tercero: Cualquier resultado en el desarrollo de las actividades oriundas de este acuerdo o cualquier "información restringida" relativa al mismo, sólo podrá ser objeto de divulgación o publicación, previa aprobación expresa y por escrito de las partes, obligándose, en caso de publicación, a consignar de forma destacada por la presente asociación, incluyendo los Costos operativos y las ponencias.

Párrafo Cuarto: Cada parte estará obligado por sí y sus contratados, empleados y funcionarios a no divulgar los resultados de la investigación y el desarrollo, salvo autorización previa y por escrito de la(s) otra(s) parte(s).

CLÁUSULA 5. – DE LA VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá **vigencia de 1 año**, a contar desde la fecha de la firma del acuerdo, pudiendo ser extendido por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA 6. – DE LA RENUNCIA/RESCISIÓN.

Este acuerdo podrá ser denunciado por las partes, en cualquier momento, desde que haya una comunicación previa de mínimo 30 (treinta) días, o rescindido en el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o condiciones.

CLÁUSULA 7. – DE LA PUBLICIDAD.

Corresponde a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno apoyar en la difusión del evento a través de una consultoría de prensa de forma fructífera e innovadora, respetando las cláusulas del convenio.

Parágrafo Segundo: Para fins deste Convênio, o termo "informação restrita" significará todas as informações relativas à tecnologia em desenvolvimento.

Parágrafo Terceiro: Qualquer resultado no desenvolvimento de atividades oriundas deste Convênio ou qualquer "informação restrita" relativa ao mesmo, somente poderá ser objeto de divulgação ou publicação, após aprovação expressa e por escrito das partes, obrigando-se, em caso de publicação, a consignar destacadamente a presente parceria, incluindo custos operacionais e os palestrantes.

Parágrafo Quarto: O participante estará obrigado por se e seus contratados, empregados e funcionários a não divulgar os resultados da pesquisa e do desenvolvimento, ressalvadas autorizações prévias e por escrito do(s) outro(s) participante(s).

CLÁUSULA 5 – DA VIGÊNCIA

O presente instrumento terá **vigência de 1 ano**, a contar da data de sua assinatura, podendo ser prorrogado por acordo entre as partes, mediante termo aditivo.

CLÁUSULA 6 – DA DENÚNCIA/RESCISÃO

Este convênio poderá ser denunciado pelas partes, a qualquer tempo, desde que haja comunicação prévia de no mínimo 30 (trinta) dias, ou rescindido no caso de descumprimento de qualquer uma de suas cláusulas ou condições.

CLÁUSULA 7 – DA PUBLICIDADE

Caberá ao Universidad Nacional del Altiplano de Puno apoiar na divulgação do evento através de assessoria de prensa de modo frutífero e inovador, respetando as cláusulas do convenio.





El sitio web del evento será administrado en su totalidad por el LCV/FEEC/UNICAMP, y cualquier alteración o mejora será realizada en coordinación con los COORDINADORES encargadas por la UNA - PUNO.

O site do evento será administrado na íntegra pelo LCV/FEEC/Unicamp, e qualquer alteração ou melhoria será feita em associação com os COORDENADORES encomendados pela UNA-PUNO.

CLÁUSULA 8 - DE LA COORDINACIÓN.

Los compromisos que se desarrollen en virtud del presente Acuerdo de Cooperación Académica, para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- Por **LA UNA-PUNO**: El Vicerrector de Investigación, Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas, Director del Instituto de Investigación Dr. Oliver Amadeo Vilca Huayta, y Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas Dr. Ivan Delgado Huayta, quienes a su vez podrán delegar funciones.
- Por **EL LCV/FEEC/UNICAMP**: El profesor titular representante del Laboratorio de Comunicaciones Visuales, Dr. YUZO IANO, y por los investigadores del Laboratorio de Comunicações Visuales MSc. Gabriel Gomes de Oliveira y Msc. Alex Midwar Rodriguez Ruelas.

CLÁUSULA 8 - DA COORDENAÇÃO.

Dos compromissos que se desenvolvem em virtude deste Acordo de Cooperação Acadêmica, para a consecução dos fins e cumprimento dos objetivos deste Acordo, **AS PARTES** designam como Coordenadores Institucionais os seguintes:

- Para **A UNA-PUNO**: O Vice-Reitor de Pesquisa, Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas, Diretor do Instituto de Pesquisa, Dr. Oliver Amadeo Vilca Huayta, e Decano da Faculdade de Engenharia Mecânica, Elétrica, Eletrônica e de Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta, que por sua vez pode delegar funções.
- Pelo **LCV / FEEC / UNICAMP**: O professor representante do Laboratório de Comunicações Visuais, Dr. YUZO IANO, e pelos pesquisadores do Laboratório de Comunicações Visuais MSc. Gabriel Gomes de Oliveira e Msc. Alex Midwar Rodriguez Ruelas.

CLÁUSULA 9 - DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES.

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Acuerdo de Cooperación Académica mediante la suscripción de Adendas.

CLÁUSULA 9 - DAS MODIFICAÇÕES E/OU EXTENSÕES.

Por mútuo acordo, **AS PARTES** podem modificar ou estender os termos deste Acordo de Cooperação Acadêmica por meio da assinatura de Adendos.

CLÁUSULA 10 - CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Acuerdo de Cooperación Académica, **LAS PARTES** lo suscriben en **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

CLÁUSULA 10 - CONFORMIDADE DAS PARTES.

Em sinal de conformidade com os termos e condições deste Acordo de Cooperação Acadêmica, **AS PARTES** assinam o presente termo em 2 (duas) vias de mesmo teor e efeito legal, na cidade de _____, no dia _____ do mês de _____ de o ano de 2022.

13 JUL. 2022





Paulino Machaca

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR DE LA UNA-PUNO

Yuzo Iano

Prof. YUZO IANO
Departamento de Comunicación
FFCCJUNICAMP

Dr. YUZO IANO
REPRESENTANTE
LABORATÓRIO DE COMUNICAÇÕES VISUAIS



Ariel Rogelio Velazco Cardenas

Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CARDENAS
VICERRECTOR DE INVESTIGACION D
UNA-PUNO

Gabriel Gomes de Oliveira

GABRIEL GOMES DE OLIVEIRA
PESQUISADOR
LABORATÓRIO DE COMUNICAÇÕES VISUAIS



Alex Midwar Rodriguez Ruelas

ALEX MIDWAR RODRIGUEZ RUELAS
PESQUISADOR
LABORATÓRIO DE COMUNICAÇÕES VISUAIS



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° .0751-2022-R-UNA



Puno, 19 de abril del 2022

VISTOS:

La propuesta del "ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS" ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N°334-2022-SG-UNA-PUNO (11-04-2022) se da cuenta del "Acuerdo de Cooperación Académica en la Realización de Eventos Científicos" entre la Universidad Estatal de Campinas, Brasil y la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que en diez (10) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivo: Fomentar la realización de un evento satélite del Brazilian Technology Symposium (BTSym) en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, siendo este un foro para presentaciones y discusiones de los últimos resultados de proyectos e investigaciones en desarrollo, en diversas áreas del conocimiento, en el ámbito científico y tecnológico. Este evento reúne investigadores, estudiantes, y profesionales de los sectores industrial y académico, buscando crear y/o fortalecer los vínculos entre los asuntos de intereses común; Exponer y someter trabajos de investigación, estudios de caso, y artículos de opinión, mostrando estudios, metodológicas y resultados alcanzados en proyectos de investigación a nivel científico, trabajos de finalización de curso y tesis Los cuáles serán presentados por los participantes que se animen;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 89 numeral 89.15 y 92 numeral 92.8 del Estatuto de la UNA, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario de fecha 08 de abril del 2022, aprobó el "ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS" ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, cuya vigencia es por el período de UN (01) año a partir de la fecha de su suscripción según cláusula novena del Convenio Marco;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; el Acuerdo de Cooperación alcanzado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en el OFICIO N°232-2022-J-OCRI-UNA. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha evacuado en el INFORME LEGAL N°370-2022-UNA-PUNO/OGAJ, el cual se despende a la propuesta del "Acuerdo de Cooperación Académica en la Realización de Eventos Científicos" entre la Universidad Estatal de Campinas, Brasil y la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, consiguiente declara VIABLE la suscripción del convenio materia de la presente; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS" ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, el mismo que en diez (10) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de UN (01) año computados a partir de la fecha de su suscripción del presente convenio.

Artículo Segundo - NOMINAR, como RESPONSABLES del precitado Convenio, a: Vicerrector de Investigación, Director del Instituto de Investigación, y Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano de PUNO.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



PAULINO MACHACA ARI
RECTOR